

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Octubre 24 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: OLGA MIRELLA BOHORQUEZ
Radicación: 736244089002-2017-00055-00

AUTO: Repone Decisión

Se tiene que por memorial allegado por la apoderada judicial se solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual fue ordenada mediante auto del 3 de octubre de 2022, sin embargo dentro del término de ejecutoria, la profesional del derecho presenta recurso de reposición del mencionado auto, en razón a que por error involuntario fue solicitada, así las cosas y habiendo interpuesto dicho recurso en el término legal otorgado y no encontrando impedimento alguno se dispondrá reponer la decisión antes citada. Por lo que se...

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER la decisión de fecha 3 de octubre de 2022, por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en octubre 28 de 2022